



El Consejo Directivo de la Escuela de Historia  
acuerda: en cumplimiento del acuerdo del  
Consejo Superior Universitario de fecha 1 de abril  
de 2020 informar:

1. Prolongar la suspensión de todas las actividades académicas y administrativas presenciales hasta el 31 de mayo de 2020, las cuales deberán continuar de forma virtual, de acuerdo con los medios disponibles para cada trabajador.
2. Suspender hasta que finalice la situación de emergencia sanitaria, el proceso de elección a Director de la Escuela de Historia 2020-2024, programado para los días 17 y 18 de abril de 2020. La forma de la realización de la misma se dará a conocer oportunamente según los lineamientos que el Consejo Superior Universitario instruya en el transcurso de la emergencia. La Doctora Artemis Torres continuará en el ejercicio de su función como Directora, según lo establecido en el inciso 2) del acuerdo del Consejo Superior Universitario de fecha 1 de abril de 2020.
3. El proceso de convocatoria y elección de representante de Egresados queda pendiente de realizar hasta finalizar la emergencia sanitaria.
4. Continuar los procedimientos administrativos de forma virtual, atendiendo al cumplimiento de las normativas vigentes y la responsabilidad administrativa. Requerir al personal de secretaría, control académico y tesorería continuar el trabajo en sus respectivas áreas de manera virtual, implementando las modificaciones que se requieran, en coordinación con la Directora y el Secretario Académico. Para ello será necesario que toda solicitud se presente por correo electrónico a la secretaria de dirección, Sra. Otty Mata Aquino en la dirección: [ottymata@gmail.com](mailto:ottymata@gmail.com)
5. Trasladar el proceso de evaluación docente para el segundo semestre de 2020. La Comisión de Evaluación Docente de la Escuela de Historia deberá programar el proceso y proponer procedimientos para la evaluación de docentes que no imparten docencia en el segundo semestre.
6. Requerir a docentes, investigadores y auxiliares de cátedra y de investigación, continuar sus labores de forma virtual, con calidad y responsabilidad. Se solicita a docentes que continúen el proceso de formación por los medios virtuales a su alcance, mantener una comunicación constante con sus estudiantes, establecer y modificar los procedimientos de evaluación de acuerdo con la naturaleza del curso, el criterio profesional y las herramientas tecnológicas disponibles, atendiendo a las condiciones extraordinarias que imponen las medidas por la emergencia sanitaria, así como notificar a la coordinación de área las modificaciones realizadas en las dinámicas del curso y los procesos de evaluación.

7. Requerir a estudiantes mantenerse comunicados con los docentes de los cursos, por los medios virtuales que se establezcan de común acuerdo, continuar el proceso de formación académica atendiendo a las instrucciones y asesoría de los docentes, adaptarse a las condiciones extraordinarias que impone las medidas por la emergencia sanitaria. Las y los estudiantes podrán comunicarse con las coordinaciones de área o con la Dirección, en los casos que requieran apoyo de carácter académico o administrativo.

8. Durante el periodo de suspensión de actividades presenciales, el Consejo Directivo podrá autorizar exámenes privados de todas las carreras por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren y con la anuencia del tribunal examinador, que acordará la herramienta virtual. Se sugiere realizar ejercicios previos. En caso de fallas técnicas, el/la Presidente del Tribunal Examinador determinará el procedimiento a seguir. El Secretario Académico coordinará con tesorería y control académico para los trámites previos, y dará fe del proceso y el resultado final. En los casos de exámenes privados de licenciatura, se cumplirá con lo que establece el normativo de tesis, estableciendo comunicación por medio de correo electrónico. En cualquier caso, las actas se levantarán hasta la finalización de la emergencia sanitaria, previo a la entrega de la documentación requerida para cada examen privado.

9. Las y los docentes de prácticas de todas las carreras, en coordinación con los encargados de área, deberán establecer mecanismos para dar continuidad a los procesos de formación por medios virtuales, en los casos que sea posible, de acuerdo con la naturaleza de las prácticas y en atención a las condiciones extraordinarias que imponen las medidas por la emergencia sanitaria, comunicándolas al Consejo Directivo.

10. Las y los coordinadores de carreras, así como los coordinadores y encargados de todas las áreas académicas deberán mantener comunicación periódica y oportuna con los docentes, investigadores y profesionales de sus áreas, para garantizar el cumplimiento del trabajo con calidad y responsabilidad. La finalización del semestre continua en las fechas previstas en el calendario de actividades semestral, haciendo especial énfasis en el cumplimiento de fechas de asignaciones, desasignaciones, entrega de zonas, exámenes parciales y entregas de zonas finales a los estudiantes.

11. Solicitar a la comunidad de la Escuela de Historia mantener las medidas de distanciamiento social e higiene para disminuir las posibilidades de contagio del coronavirus (COVID-19) y agradecer el esfuerzo de estudiantes, docentes, investigadores y trabajadores para continuar sus labores con calidad y responsabilidad.

12. Difundir el presente acuerdo a toda la comunidad de la Escuela de Historia.

**Id y enseñad a todos**

Ciudad de Guatemala, 13 de abril de 2020

